

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

Nº 0006 -2013-*GRA/PRES-GG*

Ayacucho, 23 ENE. 2013

VISTOS; El Oficio Nº 1320-2012-*GRA-GGR/GRI-SGSL*, Decreto Nº 7186-12-*GOB-REG.AYAC/GG-GRI*, Decreto Nº 5807-12-*GRA-GGR/GRI-SGSL*, Informe Nº 048-2012-*GRA/OSRHCOS-ZMM-SO*, Decreto Nº 5762-12-*GRA-GGR/GRI-SGSL*, Informe Nº 071-2012-*GRA/GG-OSRHCOS-PHL-RO*, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en 24 folios, sobre solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución Nº 03 de la META: "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE TROCHA CARROZABLE UTARI – LAGUNA CCALLACCOCHA – CHACLACCNIYOCC", la misma que viene siendo ejecutada por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2012,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del 2012, ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 5º del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, señala, que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras;

Que, el Expediente Técnico de la obra en referencia, cuenta con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario; iniciándose con la ejecución física el día 28 de marzo del 2012 y cumpliéndose el 28 de julio del 2012, la Ampliación de Plazo Nº 01, aprobado mediante la Resolución Gerencial General Regional Nº 0319-2012-*GRA/PRES-GG*, de fecha 28 de agosto del 2012 y la Ampliación de Plazo Nº 02, aprobado mediante la Resolución Gerencial General Regional Nº 0493-2012-*GRA/PRES-GG*, de fecha 29 de noviembre del 2012, por un periodo de 60 días a partir del 01.11.12 al 31.12.12; sin embargo al no haberse concluido la obra en el plazo



VI

señalado por las causas siguientes: Habilitación tardía de la ampliación presupuestal II; motivaron que el Residente de Obra realice la sustentación de las causales de la ampliación mediante el Informe N° 071-2012-GRA/GG-OSRHCOS-PHL-RO, el mismo que fue evaluado y aprobado por el Supervisor, solicitando la aprobación mediante el Informe N° 048-2012-GRA/OSRHCOS-ZMM-SO, y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Gerencia Regional de Infraestructura, se ha determinado Aprobar la Ampliación de Plazo N° 03 de Ejecución de la Meta por treinta y uno (31) días naturales;

Que, según la Resolución Ejecutiva Regional N° 0557-2011-GRA/PRES, de fecha 10 de mayo del 2011, en el Artículo Segundo, numeral 7: **DISPONE DESCONCENTRAR y DELEGAR** de la Presidencia Regional a la Gerencia General: Resolver solicitudes de Ampliaciones de Plazo Contractual;

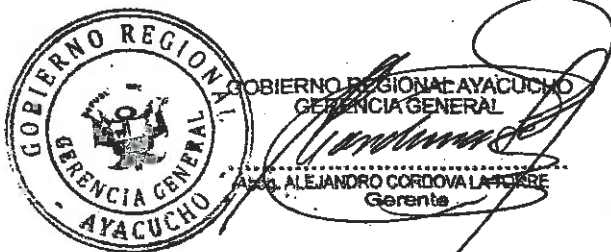
En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y Resolución Ejecutiva Regional N° 956-2012-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 03 de Ejecución de la META: "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE TROCHA CARROZABLE UTARI – LAGUNA CCALLACCOCHA – CHACLACCNIYOCC", por un periodo de treinta y uno (31) días naturales a partir del 01.01.13, quedando establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 31.01.13, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Oficina Sub Regional de Huancasancos, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. copia de la presente Resolución la misma que consistió en una copia oficial, Expediente por el número...



064 02